



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• AUTORIDADES Y PERSONAL

CONSEJO CONSULTIVO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

RESOLUCIÓN de 26 de abril de 2019, de la Presidencia del Consejo Consultivo, por la que se adjudica el puesto de trabajo de "Letrado/a adjunto/a a la Secretaría General" del Consejo Consultivo del Principado de Asturias.

Antecedentes

1. Mediante Resolución de 22 de febrero de 2019, publicada en el BOPA núm. 50, de 13 de marzo, se procedió a la convocatoria del concurso para la provisión del puesto de trabajo de "Letrado/a adjunto/a a la Secretaría General" del Consejo Consultivo del Principado de Asturias.

2. Con fecha 23 de abril de 2019, la Comisión de valoración designada al efecto, previo análisis de las solicitudes presentadas y admitidas al concurso, aprobó la puntuación correspondiente a cada una de ellas, con la consideración de resultado provisional. Dado que una de las candidatas superó la puntuación mínima de 8 puntos necesaria para la adjudicación del puesto, la Comisión acordó que, para el caso de que no se presentasen alegaciones al resultado provisional, este sea considerado como propuesta de adjudicación definitiva a los efectos dispuestos en el apartado 3 de la base octava.

3. Notificado el resultado provisional a las candidatas, el día 24 de abril de 2019 las interesadas presentan sendos escritos en los que manifiestan renunciar a la presentación de alegaciones, al mostrarse conformes con las puntuaciones provisionales asignadas.

Fundamentos de derecho

Primero.—Conforme dispone el artículo 2.2 de la Ley del Principado de Asturias 1/2004, de 21 de octubre, del Consejo Consultivo del Principado de Asturias, este tiene facultades para organizar todos los asuntos relacionados con su régimen interno y su personal.

Segundo.—El artículo 53 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Consultivo del Principado de Asturias, aprobado por Decreto 75/2005, de 14 de julio, dispone que la gestión y administración en materia de personal se efectuará por los órganos competentes del Consejo, con arreglo a la normativa general reguladora de la función pública en la Administración del Principado de Asturias.

Tercero.—Los artículos 5.4.d) de la Ley 1/2004, y 10.3.a) del Reglamento de Organización y Funcionamiento, otorgan a la Presidenta del Consejo Consultivo la competencia para el nombramiento de personal para las plazas de plantilla y para los puestos de trabajo del Consejo Consultivo.

En consecuencia, de conformidad con la propuesta que eleva la Comisión de valoración y según dispone la base novena de la convocatoria,

RESUELVO

Primero.—Adjudicar el puesto de trabajo de "Letrado/a adjunto/a a la Secretaría General" del Consejo Consultivo del Principado de Asturias a doña Paz de Vera Estrada, con DNI ***4569**, funcionaria del Cuerpo de Letrados del Consejo Consultivo del Principado de Asturias.

Segundo.—Ordenar la publicación de esta Resolución en el BOPA, que surtirá efectos de notificación a la persona nombrada, computándose desde el día siguiente el plazo de toma de posesión del puesto adjudicado.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Presidencia del Consejo Consultivo del Principado de Asturias en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación, conforme a lo establecido en los artículos 28 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración y 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, no pudiendo simultanearse ambos recursos, y sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

En Gijón, a 26 de abril de 2019.—La Presidenta del Consejo Consultivo del Principado de Asturias.—Cód. 2019-04360.